

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL COHECHO Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El **GRUPO CLEOP** se declara contrario a cualquier tipo de práctica ilícita que pueda alterar la lícita competencia y pueda influir en la voluntad de cualquier persona, vinculada o no al mismo, para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase, por tanto, manifiesta su oposición a cualquier tipo de corrupción, soborno, extorsión o comportamiento corrupto que pueda afectar al buen nombre y reputación de la organización.

Por tanto, como principios generales, las personas que trabajamos en el **GRUPO CLEOP**, así como cualquier persona que colabore con el mismo en su actividad, dentro de su cometido profesional realizado en nuestra organización, no podremos realizar ninguna de los siguientes actos:

- Recibir, prometer, aceptar y/o ofrecer cualquier tipo de dádiva, ventaja o beneficio no justificado ni admitido por la política comercial del grupo que persiga la obtención de un beneficio para el **GRUPO CLEOP**, para la persona misma o para terceros.
- No se admite ningún tipo de soborno o pago en metálico o en especie que persiga el ofrecimiento o proposición de cualquier ventaja improcedente, con inclusión de cualquier tipo de tráfico de influencias. En este sentido, esta prohibición afecta tanto al soborno activo (quien realiza el ofrecimiento o entrega), como el soborno pasivo (el que lo solicita o recibe de otra persona).
- Por tanto, está totalmente prohibido a los profesionales y colaboradores del **GRUPO CLEOP** intentar influir ilícitamente a clientes, colaboradores, terceros o personas de la propia organización mediante favores, regalos o cualquier otro tipo de ventajas. Esta prohibición afecta substancialmente en cualquier tipo de negocio que afecte a cualquier administración o institución del ámbito público.
- Cualquier regalo o dádiva, tanto los efectuados directamente como indirectamente (a través de terceros, amigos, parientes o asociaciones de cualquier índole), se considerara como una actuación ilícita.
- Tendrán la consideración de este tipo de actuaciones no permitidas, entre otras, la entrega de dinero en metálico o en otras formas no lícitas; invitaciones a eventos, pagos de billetes de avión o estancias en hoteles, en asuntos o materias que no sean del ámbito profesional, empleo para familiares o amigos, favores personales...
- Con independencia al importe, no se podrá efectuar ningún tipo de pago de facilitación o agilización de trámites mediante entrega de dinero o cualquier otra dádiva o beneficio, con objeto de asegurar o anticipar ningún tipo de trámite o actuación ante proveedores, clientes o cualquier tipo de organismo público (órganos judiciales, administraciones y/o organismos oficiales...)

Estas prohibiciones afectan tanto al personal propio del **GRUPO CLEOP**, como a cualquier persona que interactúe con el mismo (profesionales externos, personal de subcontratas, etc.) y afectan a su relación profesional tanto con personas pertenecientes al propio grupo, como con cualquier persona con las que se puedan relacionar profesionalmente (proveedores, clientes, funcionarios y empleados públicos...)

Se excepcionan de esta prohibición aquellos regalos que no influyan en la toma de decisiones y que se suelen realizar dentro de los usos y costumbres de los lugares donde ejerzamos nuestra actividad y que se encuadren en la actividad comercial del grupo y persigan una adecuada atención y cuidado del cliente. En todo caso, estos regalos que excepcionalmente se podrán realizar, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que se incluyan en actuaciones de promoción promovidas por la dirección general o de las distintas áreas y segmentos de actividad de forma colectiva.
- Que se trate de invitaciones que no sobrepasen los límites razonables, en todo caso, estas invitaciones deberán ser registradas y presentadas a los superiores jerárquicos para su aprobación
- En ningún caso, el regalo podrá ser en metálico, transferencia o cheque o pueda ser considerado contrario a las normas.

Con estos mismos criterios, las personas que trabajamos en el **GRUPO CLEOP** podremos recibir regalos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que se reciban únicamente por la atención profesional prestada.
- Que su valor económico no exceda de la cuantía de 150,00 €.
- Que resulten proporcionados y razonables para los usos y costumbres del lugar donde se produzcan.
- En cualquier caso, antes de recibir ningún tipo de regalo, se deberá solicitar la correspondiente autorización del superior jerárquico que corresponda.

Para evitar confusiones, se aconseja a todas las personas vinculadas al **GRUPO CLEOP** que:

- En caso de duda sobre la legalidad y/o conveniencia del regalo a realizar o recibir, lo consulte con su superior jerárquico, con el Departamento de Personas o, de existir en su centro de trabajo, con la representación legal de las personas trabajadoras.
- En el supuesto que sean testimonio de cualquier actuación ilícita relacionada con el contenido de esta política, deberán comunicarlo de forma inmediata a su superior jerárquico, al Departamento de Personas o, de existir en su centro de trabajo, a la representación legal de las personas trabajadoras.

Relaciones con partidos políticos

El **GRUPO CLEOP** no participa en campañas políticas ni apoya a ningún candidato o partido. Tampoco realiza contribuciones ni donaciones a candidatos, partidos o campañas políticas. Queda totalmente prohibido el otorgamiento de cualquier ayuda o contribución, dineraria o de cualquier otro modo, a partidos políticos o candidatos.

Las personas vinculadas al **GRUPO CLEOP** que deseen participar en la forma que sea en cualquier tipo de actividad política, deberán hacerlo a título personal, sin que, en ningún momento, se pueda implicar al **GRUPO CLEOP** en su actuación, por lo que, debe quedar meridianamente claro que dicha relación lo es a título personal.

Toda actividad política que pueda llevarse a cabo por cualquier persona vinculada a la organización, debe desarrollarse fuera del entorno laboral y del horario de trabajo.

En Valencia a 2 de enero de 2020.



Marcos Turró Ribalta
Director General Grupo CLEOP

